

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P04154

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA. LTDA.

OTORGADA POR
JOSE VIRGILIO CABRERA ORELLANA Y
MARIA MERCEDES ROMAN TERAN

A FAVOR DE
DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA

CUANTÍA: USD \$ 4.972

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy
lunes diez y ocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014),
ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito,

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.

comparecen libre y voluntariamente por una parte los cónyuges señor JOSE VIRGILIO CABRERA ORELLANA y señora MARIA MERCEDES ROMAN TERAN en calidad de CEDENTE, y, por otra parte: El señor DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA, en calidad de CESIONARIO, y, DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ, por los derechos que representa en su calidad de SUBGERENTE de la compañía CECAL PLANTA INDUSTRIAL LACEG CÍA. LTDA., cuya intervención y personería se legitima con la copia del nombramiento, el mismo que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan y cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento las siguientes partes: UNO PUNTO UNO) El señor JOSE VIRGILIO CABRERA ORELLANA y su cónyuge, la señora MARIA MERCEDES ROMAN TERAN, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, parte a la que en lo posterior se le denominará simplemente como los "Cedentes"; UNO PUNTO DOS) El señor DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA,

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ecuatoriano, casado; parte a la que en lo posterior se le denominará simplemente como el "Cesionario"; y, **UNO PUNTO TRES**) El señor **DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ**, por los derechos que representa en su calidad de Subgerente y como tal Representante Legal de la Compañía **PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO) La compañía Planta Industrial LACEC Cia. Ltda. en adelante la "Compañía", fue creada por escisión de la compañía **CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.** contenida en escritura pública de escisión y reforma de estatutos celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, el día primero de mayo de año dos mil once, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de octubre del dos mil once. **DOS PUNTO DOS)** Los Cedentes son propietarios de cuatro mil novecientos setenta y dos (4.972) participaciones a un (1) dólar cada una, que a su nombre fueron emitidas por la Compañía y ascienden a un valor total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES (US \$ 4.972).** **DOS PUNTO TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día 10 de junio de dos mil catorce, resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte del Cedente a favor del Cesionario. Acta la cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad con los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, los Cedentes ceden

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.

la totalidad de sus participaciones, a favor del Cesionario de conformidad al siguiente detalle: A) El señor José Virgilio Cabrera y su cónyuge, señora María Mercedes Román Terán ceden cuatro mil novecientos setenta y dos (4.972) participaciones de la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta. CUARTA. DECLARACIONES.- CUATRO PUNTO UNO) Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones, así como los que correspondan por su calidad de socios de la Compañía. CUATRO PUNTO DOS) El Cesionario por su parte, declara que acepta la cesión que voluntaria y a título oneroso otorgan los Cedentes a su favor. CUATRO PUNTO TRES) Los Cedentes especialmente declaran que a través del presente instrumento transfieren al Cesionario las participaciones descritas en la cláusula tercera, incluidos todos los derechos y obligaciones conexos pasados, presentes y futuros inherentes a las participaciones objeto de la presente transferencia, en especial cualquier derecho relacionado con el reparto y pago acumulado o anticipado de utilidades que realice la Compañía en el futuro. QUINTA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.- El señor Diego Xavier Calisto Alborno en su calidad de Subgerente y por tanto Representante Legal de la compañía Planta Industrial LACEC CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: CINCO PUNTO UNO) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

Tunara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.



Planta Industrial LACEC CIA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estuvo representado el cien por ciento del capital social, y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: **UNO)** Realizar el registro de esta transferencia en los libros sociales correspondientes, para lo cual se tomará en cuenta la totalidad de cesiones y participaciones que a la fecha se realizan a favor del Cesionario por parte de otros socios de la Compañía; **DOS)** Notificar a la Superintendencia de Compañías y demás entidades de control con el nuevo componente de participaciones de la Compañía, conforme al detalle contenido en el Acta de Junta que se anexa como documento habilitante; y, **TRES)** Proceder a anular los títulos no negociables de participaciones, que como propietarios de las participaciones que se transfieren, y por ende proceder a emitir los nuevos títulos no negociables a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta. **SEXTA. AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o al señor Renato Coronel y/o al señor Juan Carlos Herrera, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara. Para el efecto,

X

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sesta
Quito D.M.

las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Los costos del arbitraje serán pagados por parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.-
Hasta aquí la minuta.- (firmado) Doctor Juan Carlos Pérez Hernández, matrícula número ocho mil veinte y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P


JOSE VIRGILIO CABRERA ORELLANA
C.C. 010169872-0


MARIA MERCEDES ROMAN TERAN
C.C. 1708089661

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.




DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA
C.C. 170305936-8


DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ
SUBGERENTE
COMPAÑIA PLANTA INDUSTRIAL LACEG CIA. LTDA.
C.C. 171054681-0


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



016
016 - 0079 1702089881
MUNICIPIO DE CAYSHUAYO
ROMAN TERAN MARIA MERCEDES

PROVINCHA
QUITO
CANTON

IDENTIFICACION
JURADA
HABITACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Orgánica 2019
El suscrito Notario, con sueldo mensual de \$ 1.000,00
UNIONISTAS por los servicios de \$ 1.000,00 (mil)

Quito a 18 ABO 2014.

TGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICADO:
 NOMBRE: CALISTO ARTETA
 DNI: 005-0058
 FECHA: 12/08/2014
 LUGAR: QUITO

IDENTIFICADOR:
 NOMBRE: [Firma]
 DNI: [Firma]
 FECHA: [Firma]

IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICADO:
 NOMBRE: CALISTO ARTETA
 DNI: 005-0058
 FECHA: 12/08/2014
 LUGAR: QUITO

IDENTIFICADOR:
 NOMBRE: [Firma]
 DNI: [Firma]
 FECHA: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICADO:
 NOMBRE: CALISTO ARTETA
 DNI: 005-0058
 FECHA: 12/08/2014
 LUGAR: QUITO

IDENTIFICADOR:
 NOMBRE: [Firma]
 DNI: [Firma]
 FECHA: [Firma]

IDENTIFICACIÓN: [Firma]
 FECHA: 18 ABO. 2014

[Firma]

1442

PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA

Quito, 13 de octubre de 2011

Señor
Diego Xavier Calisto Alborno
Presente.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como Subgerente y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de tres (3) años.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía, que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el 1º de mayo de 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de octubre de 2011.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Gabriela Villalobos
Secretaría Ad- Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 13 de octubre de 2011.

Diego Xavier Calisto Alborno
c.e. 171054686-0



NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DCM SE que la fe pública que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en [Lugar] [Fecha]

Quito a 12 JUN. 2014

TÁMARA GARCÍA ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA - CANTÓN QUITO

15200

Quito a 28 OCT 2011

142

Quito, 28 OCT 2011

Dr. Rafael Enrique Aguirre López
REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.**



REUNIDA EL 10 DE JUNIO DE 2014

En las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Manuel Ambrosi y Eloy Alfaro, en el Distrito metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el diez (10) de junio del año dos mil catarce (2014), a las 12h00 horas, se reúnen los Socios de PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
José Virgilio Cabrera Orellana	\$ 4.972	4.972	2,2%
Diego Xavier Calisto Albornoz	\$ 4.972	4.972	2,2%
Carlos Alberto Calisto Arteta	\$2.486	2.486	1,1%
Diego Javier Calisto Arteta	\$67.800	67.800	30%
Galo Olmedo Cevallos Fajardo	\$133.340	133.340	59%
Maria Fernanda Villagómez Sevilla Rep. Por: Maria del Carmen Sánchez Villagómez	\$6.215	6.215	2,75%
Santiago José Villagómez Sevilla	\$6.215	6.215	2,75%
TOTAL	\$226.000	226.000	100%

Seguendo el proceso descrito en los estatutos de la compañía, se designa como Presidente de la Junta al señor Galo Olmedo Cevallos Fajardo en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario al Gerente de la misma, el señor Diego Javier Calisto Arteta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta toma la palabra e informa a la Junta que existen varios requerimientos efectuados por diferentes socios de la Compañía, quienes han manifestado su intención de ceder y transferir sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

- Maria Fernanda Villagómez Sevilla desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta; para lo cual comparece a través de su apoderada especial María del Carmen Sánchez Villagómez;

- El señor Santiago José Villagómez Sevilla desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta,
- El señor Carlos Alberto Calisto Arteta desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, y,
- El señor José Virgilio Cabrera Orellana desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad, **RESUELVE:**

a. AUTORIZAR lo siguiente:

- La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que Maria Fernanda Villagómez Sevilla mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor Santiago José Villagómez Sevilla mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor Carlos Alberto Calisto Arteta mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor José Virgilio Cabrera Orellana mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

b. CONFIRMAR que una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones autorizadas por este instrumento, el capital social de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA, estará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Diego Xavier Calisto Albornoz	\$ 4.972	4.972	2,2%
Diego Javier Calisto Arteta	\$87.688	87.688	38,8%
Galo Olmedo Cevallos Fajardo	\$133.340	133.340	59%
TOTAL	\$226.000	226.000	100%

c. Autorizar al Subgerente de la Compañía para que suscriba cuanto documento se requiere para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones y lleve a cabo la debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

- d. Autorizar al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o a los señores Renato Coronel y Juan Carlos Herrera para que realicen las gestiones necesarias a fin de perfeccionar la resolución que antecede.



Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta.

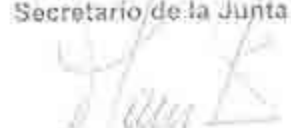
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

Siendo las 13h15, y una vez que el acta ha sido leído y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta General Extraordinaria y Universal.


Galo O. Cevallos Fajardo
Presidente de la Junta


Diego Calisto Arteta
Secretario de la Junta


Galo O. Cevallos Fajardo
Socio


Diego Calisto Arteta
Socio


María Fernanda Villegómez B.
Socio
Rep. por María del Carmen Sánchez


Santiago Villegómez Sevilla
Socio


José Cabrera Orellana
Socio


Diego Xavier Calisto Alborno
Socio


Carlos Calisto Arteta
Socio

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Q.M. de Quito, 06 de agosto de 2014

Señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad

De mi consideración,

Juan Carlos Pérez Hernández, en mi calidad de abogado patrocinador de la **COMPAÑIA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.** (en adelante la "Compañía"), me dirijo a usted y solicito lo siguiente:

Mediante Resolución No. SC.II.DJCPET.Q.11.004124 de 16 de septiembre de 2011, en su literal c), dispuso que: el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura otorgada ante el notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo de 2011, que contiene la escisión de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., la creación por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se llamará PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

Dicha escritura se inscribió el 12 de octubre de 2011, bajo el número 3477 del Registro Mercantil, tomo 142.

Con los antecedentes expuestos anteriormente, solicito que emita una certificación de la cual conste la existencia legal de la **COMPAÑIA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.**

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Pérez Hernández
Mat. 8025 C.A.P.

Número de

Trámite 48306

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 3477 del Registro Mercantil de doce de agosto del dos mil once, Tomo 142, se halla inscrita la Escritura Pública De Escisión de la compañía "CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.", y la creación de la compañía "PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA." otorgada el uno de mayo del dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a siete de agosto del dos mil catorce.- EL REGISTRADOR.-


ABG. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUBROGANTE

BC.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

142375

No. de RUC de la Compañía:

1792340381001

Nombre de la Compañía:

PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA LTDA

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MERITAS CANCELACIONES
1.	0101698726	ESPERANA CHELLANA JOSE VICTOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.972.0000	N
2.	1710546800	GABRILO ALBORNOZ DIEGO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.972.0000	N
3.	1703958543	GABRILO ANITA CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.486.0000	N
4.	173350368	GABRILO ANITA CARLOS JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 67.800.0000	N
5.	2100000193	GABRILO ANITA CARLOS JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 33.340.0000	N
6.	1707300307	VILLACRUZ VILLACRUZ MARIA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.216.0000	N
7.	1705306282	VILLACRUZ VILLACRUZ SANTIAGO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.216.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

\$ 228.000.0000

Se deja constancia que la presente minuta de socios obligada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se otorga teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 173 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En la virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y/o que salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo precepto en el Art. 256 de la Ley de Compañías, literal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la evidencia y realidad de los libros de la compañía". Excepción que podrá ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: Wed, 6 Aug 2014 15:51:24 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercoms.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000019121

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 18 AGO. 2014

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



ESPACIO
BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 18 de agosto del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Escisión y Reforma de Estatuto Social de la Compañía "CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.", mediante la cual se crea la compañía Planta Industrial LACEC CIA. LTDA., celebrada el uno de mayo del dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y seis de agosto del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 57094

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	847
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703059368	CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
0101698728	CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	226000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 4972 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3477 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO: 143.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL